

TGB/ssg

MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DESECHABLE QUIRÚRGICA CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASU027-2023 (1226/2023)

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de atender la demanda de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, una vez analizadas las necesidades y a los efectos de que dicte, la correspondiente resolución que inicie el procedimiento de licitación para la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros.

Se trata de satisfacer la necesidad y garantizar la provisión reglada de ropa desechable quirúrgica, que se demanda por los distintos centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, a fin de asegurar la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines.

En los Bloques Quirúrgicos de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada está implantado el uso de ropa quirúrgica desechable. Esta ropa quirúrgica desechable es de un material diferente a la ropa de tela, es de un solo uso, y facilita o elimina ciertas tareas de los servicios generales que sí son propias de la ropa de tela como son el lavado, planchado, logística para su recogida, etc.

Además, este tipo de ropa utilizada con los procedimientos adecuados, facilita la consecución de la limpieza, asepsia y esterilización necesarias de un quirófano.

El objeto del contrato abarca los pijamas que utiliza el personal asistencial que realiza sus funciones en el bloque quirúrgico, entendiéndose por pijama la camisa y el pantalón. Para estos dos componentes, se van a necesitar todas las tallas (desde la superpequeña hasta la extragrande.)

Esta ropa quirúrgica desechable también se utiliza en servicios intervencionistas como hemodinámica, intervenciones menores de maxilofacial, etc. Que si bien no requieren el mismo grado de limpieza, asepsia y esterilización que necesita un quirófano, si necesitan unas condiciones que este tipo de ropa facilita.

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMCm/RnU	Fecha	17/01/2024
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9





3. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretende contratar, se estipula una duración de un año con prórroga anual hasta un máximo de cuatro años, con un preaviso de al menos dos meses a la finalización del plazo de duración. Con objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

4. División en lotes.

El objeto del contrato comprende la adquisición de ropa quirúrgica desechable, que de forma sucesiva y por precio unitario se obligue a entregar al empresario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 16.3.a) de la LCSP.

El expediente se licita por un total de 18 lotes distribuidos en dos agrupaciones, constituyendo todos ellos el objeto del contrato, dado que la adjudicación de este contrato en lotes diferenciados presenta una especial dificultad que podría dar lugar a un perjuicio, tanto en la ejecución del contrato como en la presentación de ofertas ventajosas para la administración, considerando a continuación sus principales inconvenientes.

La división por lotes podría dar lugar a la existencia de empresas suministradoras diferenciadas tanto en razón a las distintas tallas de los productos como por las distintas partes de la indumentaria quirúrgica, todo ello en función del resultado que en el procedimiento de adjudicación se le pudiera otorgar a cada licitador. Esta diferenciación perjudicaría la gestión logística del contrato siendo necesaria una múltiple estructura en cuanto a la dispensación automática de los productos, repercutiendo además en el precio del contrato entrando en contradicción con los principios de eficiencia y economía que deben regir la actividad económico-financiera de la Administración Pública.

La distribución de los lotes es la siguiente:

LOTE	CLASIFICACIÓN	GENÉRICO DE CENTRO	DESCRIPCION
AGRUPACIÓN 1 (lotes 1 - 12)			
1	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	B50421	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);
2	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	B38223	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);
3	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	B38604	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);
4	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	B63984	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);
5	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	B71615	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);
6	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	E69332	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);

2

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMcm/RnU	Fecha	17/01/2024
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9





7	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	B77874	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);
8	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	B41445	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);
9	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	B60013	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);
10	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	B38613	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);
11	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	B70219	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);
12	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	E69335	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-13Tallaje:Superpequeña(XS);
AGRUPACIÓN 2 (lotes 13 - 18)			
13	SU.PC.SANI.01.11.00.100004	F02462	PIJAMA CELESTE/CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);
14	SU.PC.SANI.01.11.00.100004	F02460	PIJAMA CELESTE/CRITICOS-Tallaje:Grande(L);
15	SU.PC.SANI.01.11.00.100004	F02459	PIJAMA CELESTE/CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);
16	SU.PC.SANI.01.11.00.100004	F02458	PIJAMA CELESTE/CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);
17	SU.PC.SANI.01.11.00.100004	F02461	PIJAMA CELESTE/CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);
18	SU.PC.SANI.01.11.00.100004	F02457	PIJAMA CELESTE/CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);

5. Modificaciones.

Para la presente contratación se prevén circunstancias que, por incrementos de la actividad asistencial con un mayor consumo del producto, pueden dar lugar a futuras modificaciones del contrato, limitadas al máximo del 20% del precio inicial, sin que ello suponga alterar la naturaleza global del contrato.

6. Presupuesto base de licitación y valor máximo estimado:

El presupuesto base de licitación se fija en 1.338.139€, IVA incluido, valorado a los precios unitarios fijados en el PCAP, que han sido determinados previa consulta de la información económica incluida en el catálogo de bienes y servicios del SAS, disponible en el aplicativo SIGLO de los suministros realizados en los dos últimos años, garantizándose con ello que son adecuados a los precios de mercado, para un periodo de 12 meses, conforme al artículo 100 de la LCSP.

Para la determinación del valor máximo estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado conforme a la exposición anterior, las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, sin incluir el IVA, que asciende a 5.750.680,00 euros, calculado en base a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP:

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMCm/RnU	Fecha	17/01/2024
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9





- Importe del presupuesto base de licitación (12 meses): 1.105.900,00€
- Importe de las posibles prórrogas (hasta 48 meses): 4.423.600,00€
- Importe de las eventuales modificaciones (hasta el 20%): 221.180,00€

El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 21%.

Para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar se han considerado los informes de la base de datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre y que, con la información para el caso que nos ocupa, atendiendo a los datos pertenecientes al ejercicio 2021 del sector de actividad *[CNAE] implicado, se pueden deducir:

***[G46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos a motor y motocicletas]**

- COSTES DIRECTOS (77%) – Gastos de mano de obra, productos para comercialización, formación
- COSTES INDIRECTOS (18%) – Gastos generales de administración y logística, costes de servicios básicos, marketing y publicidad
- BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)

El Órgano de Contratación no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan requerir cantidades determinadas o de importes mínimos como condición para el suministro.

7. Caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y 21 de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

8. Revisión de Precios:

No procede la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 a 105 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento:

Para racionalizar y ordenar la adjudicación del contrato, considerado como un suministro habitual y necesario por los centros asistenciales de la Central Provincial de Compras, se realizará de manera ordinaria mediante el procedimiento abierto según se establece en el art. 131 y conforme al artículo 156 y siguientes de la LCSP atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación que se determinan para este contrato, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMcm/RnU	Fecha	17/01/2024
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9





10. Requisitos de solvencia:

Se proponen los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, por considerarlos acreditativos de la capacidad económica y técnica para asumir un contrato con el objeto que se ha determinado y además facilitan la concurrencia al no ser excesivamente difíciles de alcanzar por cualquier licitador interesado en el contrato:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el presupuesto de licitación del contrato, en relación a los lotes a los que licite.
- Para la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

11. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

AGRUPACIÓN Nº 1. (Lotes del 1 al 12).

1. Criterios de adjudicación automáticos, 60 puntos:

1.1. Precio: ponderación de 0 a 40 puntos

La oferta económica se cuantifica mediante la siguiente fórmula matemática:

- Si el precio de oferta se encuentra dentro del tramo $[P.Licit-0,90 \times P.Licit]$:

$$\text{Puntuación} = 30 \times (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Oferta}) / (\text{Precio Licitación} - 0,90 \times \text{Precio Licitación})$$

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMcm/RnU	Fecha	17/01/2024	
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9	



- Si el precio de oferta está por debajo del valor de $0,90 \times$ Precio de Licitación:

$$\text{Puntuación} = 30 + 10 \times (0,90 \times \text{Precio Licitación} - \text{Precio Oferta}) / (0,9 \times \text{Precio Licitación} - \text{Mejor Oferta})$$

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

1.2. Compromiso de color alternativo: ponderación de 4 puntos

Habiéndose solicitado en el PPT, en su punto 1.3.2, que el color de los pijamas sea verde, se puntuará con 4 puntos el compromiso de aportar el 8% del total de los pijamas en color azul con idénticas características a los ofertados.

1.3. Aportación de equipos de dispensación: Ponderación de 10 puntos

- La aportación de equipos de dispensación según Anexo H1 (aquellos que tienen marcada la columna 'Equipo existente') se puntuará con 7 puntos.
- La aportación de equipos de dispensación según Anexo H1 (aquellos que NO tienen marcada la columna 'Equipo existente') se puntuará con 3 puntos.

1.4. Gramaje: Ponderación de 0 a 3 puntos.

Indicaciones del PPT en su punto 1.3.2.: el umbral mínimo del gramaje de los pijamas para seguir participando en el proceso selectivo de esta agrupación es de 40gr/m².

- Si el gramaje de la prenda es superior o igual a 44 gr/m² y menor de 46 gr/m², puntuará 2 puntos.
- Si el gramaje de la prenda es superior a 46 gr/m² puntuará 3 puntos.

1.5. Talla: Ponderación 3 puntos.

Se valorarán el incremento de las tallas de las prendas solicitadas. Aumento del número de tallas disponibles, inferiores y/o superiores a las solicitadas.

El incremento del número de variabilidad de tallas:

- Variabilidad de tallas igual a 7, puntuará 2 puntos.
- Variabilidad de tallas igual a 8 o superior, puntuará 3 puntos.

2. Criterios de adjudicación no automáticos, 40 puntos:

Se han establecido criterios de carácter no automático que, valoran aspectos relacionados con la calidad, seguridad, confort de las prendas y la facilidad de utilización de sus embalajes.

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMCm/RnU	Fecha	17/01/2024
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9





Para continuar en el proceso selectivo, las ofertas deberán conseguir al menos 20 puntos en la valoración de criterios no automáticos.

2.1. Diseño: Ponderación de 0 a 19 puntos:

Se valorarán las siguientes características: Bolsillos (cantidad, ubicación, cierre y capacidad): el número de bolsillos superior al requerido en el PPT, la ubicación de estos, su cierre y la capacidad adecuada a las funciones para las que se han solicitado, El cierre del cuello, su forma, funcionalidad, calidad,...; Ajuste de la cintura: su comodidad, seguridad,...; Costuras: calidad, resistencia a la rotura, sellado,...; Mayor opacidad:

2.2. Envasado: Ponderación de 0 a 9 puntos:

Se valorarán las siguientes características: Etiquetado visible, cómodo,...; , Embalaje con fácil apertura, idoneidad en el despliegue del producto,...; y Facilidad de reciclaje del embalaje

2.3. Confortabilidad: Ponderación de 0 a 12 puntos:

Se valorarán las siguientes características: Comodidad al movimiento, Transpirabilidad, Resistencia a rotura, Suavidad del tejido y Flexibilidad del tejido.

Valoración de la agrupación: Se tomará el valor económico total de la agrupación.

Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.

No se valorará la agrupación si alguno de sus lotes no alcanza el umbral mínimo establecido en la valoración de los criterios no automáticos.

AGRUPACIÓN Nº 2. (Lotes del 13 al 18).

1.Criterios de adjudicación automáticos, 60 puntos:

1.1. Precio: ponderación de 0 a 45 puntos

La oferta económica se cuantifica mediante la siguiente fórmula matemática:

- Si el precio de oferta se encuentra dentro del tramo [P.Licit-0,90 x P.Licit]:

$$\text{Puntuación} = 30 \times (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Oferta}) / (\text{Precio Licitación} - 0,90 \times \text{Precio Licitación})$$

- Si el precio de oferta está por debajo del valor de 0,90 x Precio de Licitación:

$$\text{Puntuación} = 30 + 10 \times (0,90 \times \text{Precio Licitación} - \text{Precio Oferta}) / (0,9 \times \text{Precio Licitación} - \text{Mejor Oferta})$$

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMCm/RnU	Fecha	17/01/2024	
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9	



-Habrá de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

1.2. Aportación de equipos de dispensación: Ponderación de 10 puntos

La aportación de equipos de dispensación según Anexo H2 se puntuará con 10 puntos.

1.3. Tallaje: Ponderación de 0 a 5 puntos.

Se valorarán el incremento de las tallas de las prendas solicitadas. Aumento del número de tallas disponibles, inferiores y/o superiores a las solicitadas.

- El incremento del número de variabilidad de tallas:

Variabilidad de tallas igual a 7, puntuará 3 puntos.

Variabilidad de tallas igual a 8 o superior, puntuará 5 puntos.

2. Criterios de adjudicación no automáticos, 40 puntos:

Se han establecido criterios de carácter no automático que, valoran aspectos relacionados con la calidad, seguridad, confort de las prendas y la facilidad de utilización de sus embalajes.

Para continuar en el proceso selectivo, las ofertas deberán conseguir al menos 20 puntos en la valoración de criterios no automáticos.

2.1. Diseño: Ponderación de 0 a 19 puntos:

Se valorarán las siguientes características: Bolsillos (cantidad, ubicación, cierre y capacidad): el número de bolsillos superior al requerido en el PPT, la ubicación de estos, su cierre y la capacidad adecuada a las funciones para las que se han solicitado, El cierre del cuello, su forma, funcionalidad, calidad,...; Ajuste de la cintura: su comodidad, seguridad,...; Costuras: calidad, resistencia a la rotura, sellado y Opacidad

2.2. Envasado: Ponderación de 0 a 9 puntos:

Se valorarán las siguientes características: Etiquetado visible, cómodo,...; Embalaje con fácil apertura, idoneidad en el despliegue del producto,...y Facilidad de reciclaje del embalaje puntuará

2.3. Confortabilidad: Ponderación de 0 a 12 puntos:

Se valorarán las siguientes características: Comodidad al movimiento, Transpirabilidad, Resistencia a rotura, Suavidad del tejido y Flexibilidad del tejido.

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMcm/RnU	Fecha	17/01/2024
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9





Valoración de la agrupación: Se tomará el valor económico total de la agrupación.

Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.

No se valorará la agrupación si alguno de sus lotes no alcanza el umbral mínimo establecido en la valoración de los criterios no automáticos.

12. Carácter plurianual:

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

13. Condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La Dirección de la Central de compras provincial como responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

14. Penalidades administrativas:

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 0,5% si se trata de pedidos urgentes y del 0,3% cuando se trate de pedidos ordinarios, ambas penalidades calculadas sobre el importe del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 5%.

El cumplimiento de los plazos parciales de entrega de los bienes es necesario para la dotación y aprovisionamiento para el normal desarrollo del ejercicio de la actividad asistencial, que los centros tienen encomendada, provocando en el caso de demora un retraso en la prestación una asistencia sanitaria y mantenimiento de los niveles de calidad de la asistencia sanitaria, requerimientos exigidos a nivel institucional y vinculado a las necesidades del órgano de contratación.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA,

9

Código:	6hWMS813PFIRMAxSqgn4K0UMcm/RnU	Fecha	17/01/2024
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9

